

San Miguel de Tucumán, 14 de enero de 2022.-

DECRETO N° 60 14 (SENAYF)

VISTO la renuncia presentada por la señora Mónica Stella Acevedo Ibáñez, DNI N° 29.061.118 al cargo de Directora del Instituto de Puericultura "Alfredo Guzmán", Categoría 23 de la U.O. N° 890, como así también al cargo Categoría 20 de la U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la citada Dirección, se propone a la licenciada en trabajo social Verónica de los Ángeles Vargas, DNI N° 30.760.265, para que cumpla la función de Directora del Instituto de Puericultura "Alfredo Guzmán" dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Que en consecuencia, a fin de proceder de conformidad, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTICULO 1°. Acéptase la renuncia presentada por la señora Mónica Stella Acevedo Ibáñez DNI N° 29.061.118, al cargo de Directora del Instituto de Puericultura "Alfredo Guzmán", Categoría 23 de la U.O. N° 890, como así también al cargo Categoría 20, Personal Planta Permanente de la UO N° 830, ambos dependientes de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01/01/2022.

ARTICULO 2°. Designase interinamente a la licenciada en trabajo social Verónica de los Ángeles Vargas, DNI N° 30.760.265, en el cargo de Directora del Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, Categoría 23, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, con retención del cargo Categoría 21, Planta Permanente de la U.O. N° 830, de la que es titular.

ARTICULO 3°. Otórguese a la licenciada Verónica de los Ángeles Vargas, DNI N° 30.760.265 el 100% (CIEN POR CIENTO) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1-1999 de fecha 30/12/99, sus modificatorios y ampliatorios, a partir de la fecha del presente acto.

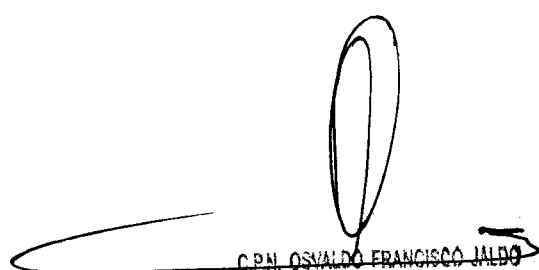
ARTICULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 2° y 3° se imputaran a las Partidas Presupuestarias específicas con que a tales efectos cuentan la U.O. N° 890 - Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, del presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 6°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Dr. GABRIEL EDUARDO YEDLIN
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE TUCUMAN



C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
VICE GOBERNADOR DE TUCUMAN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

